



**ACTA N° 26/2021 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)**

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el día viernes 15 de octubre del año dos mil veintiuno, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez ,	Miembro Docente
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Héctor Fabián Moreno Acuña,	Miembro Estudiantil
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,	Miembro Estudiantil

Ausente con justificación:

Prof.Ing.For. Enrique Asterio Benítez León,	Miembro Docente
---	-----------------



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**ACTA N° 26/2021 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)**

**ORDEN DEL DÍA**

1°) *La Consideración de Acta:*

- N° 25 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SESIÓN ORDINARIA.

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



*Patricia Bordón Salinas*  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



*Jorge Daniel González Villalba*  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 802-00-2021**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 25 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 25 del 30 de septiembre de 2021, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

### CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

802-01-2021 **APROBAR** el Acta N° 25 del 30 de septiembre de 2021, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 803-00-2021**

**"POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PAGOS DE MATRÍCULAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota elevada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias (CEFCA), con Exp. N° 5169, en la que solicita extender el periodo de pagos de matrículas para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, correspondiente al Segundo Periodo Académico del 2021; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución N° 377-00-2021, que APRUEBA LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGO DE MATRÍCULA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2021"

La Resolución de Decano N° 848/2021, "POR LA CUAL SE AMPLIA EL SEGUNDO PAGO DEL PLAN DE PAGOS DE MATRÍCULAS PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

803-01-2021 **EXTENDER** el periodo de pagos de matrículas de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico del 2021, hasta el miércoles 20 de octubre de 2021.

803-02-2021 **EXTENDER** el periodo de matriculación de estudiantes que solo deben presentar: Pasantía I, Pasantía II y Tesis (Plan 1997), Trabajo de Grado (Plan 2005), Pasantía y Tesis de Grado (Plan 2006), Pasantía y Trabajo Final de Grado (Plan 2013) de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico del 2021, hasta el miércoles 20 de octubre de 2021.

Observaciones generales:

- Los estudiantes que no abonen la totalidad del arancel correspondiente a la matriculación/inscripción hasta el cierre del periodo de pagos extendido hasta el **miércoles 20 de octubre de 2021**, deberán solicitar por escrito la reapertura del periodo de pagos y serán habilitados para rendir en el segundo y tercer periodo de exámenes finales.
- Los que adeudan el pago de matrícula, **NO** serán habilitados para rendir exámenes finales.
- Queda a criterio del Consejo Directivo conceder y definir el arancel de multa para los que soliciten matriculación/inscripción tardía o la reapertura del periodo de pagos una vez fenecido el plazo extendido.

803-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 804-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "MEJORANDO UN TRAMO DEL ARROYO SAN LORENZO", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4731/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "MEJORANDO UN TRAMO DEL ARROYO SAN LORENZO", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "MEJORANDO UN TRAMO DEL ARROYO SAN LORENZO", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 804-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "MEJORANDO UN TRAMO DEL ARROYO SAN LORENZO", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz.
- 804-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 804-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 805-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "V WORKSHOP DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4733/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "V WORKSHOP DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA", presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Casa Matriz; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "V WORKSHOP DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA", presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Casa Matriz;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 805-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "V WORKSHOP DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA", presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Casa Matriz.
- 805-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 805-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 806-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "UNA MANO A LOS MÁS NECESITADOS", PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4878/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "UNA MANO A LOS MÁS NECESITADOS", presentado por la Filial de San Pedro del Ycuamandyyú; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "UNA MANO A LOS MÁS NECESITADOS", presentado por la Filial de San Pedro del Ycuamandyyú;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 806-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "UNA MANO A LOS MÁS NECESITADOS", presentado por la Filial de San Pedro del Ycuamandyyú.
- 806-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 806-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 807-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4912/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 807-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz.
- 807-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 807-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 808-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "AGRICULTURA 4.0", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4968/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "AGRICULTURA 4.0", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Casa Matriz; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "AGRICULTURA 4.0", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 808-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "AGRICULTURA 4.0", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Casa Matriz;
- 808-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 808-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 809-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "APRENDIENDO MÁS SOBRE LOS BERRIES", PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4994/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "APRENDIENDO MÁS SOBRE LOS BERRIES", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "APRENDIENDO MÁS SOBRE LOS BERRIES", presentado por la Filial Santa Rosa – Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 809-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "APRENDIENDO MÁS SOBRE LOS BERRIES", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones
- 809-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 809-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 810-00-2021**

**"POR LA CUAL SE CONSIDERAN LAS AUSENCIAS EN CARÁCTER DE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A FAVOR DE LA SRA. EVA VIRGINIA ÁLVAREZ DE BORJA, PERSONAL DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La nota con Exp. N° 4479/2021, presentada por la Dirección de Talento Humano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que solicita consideración de ausencias, en carácter de permiso con goce de sueldo, para la Sra. EVA VIRGINIA ÁLVAREZ DE BORJA, con C.I. N° 1.637.467, Personal de Servicios de la Facultad de Ciencias Agrarias, del 15 de septiembre al 16 de octubre de 2021, por enfermedad;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

El Reglamento Interno del Personal Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 61-00-2017, en Sesión del 15 de febrero de 2017, Acta N° 03;

La prescripción de reposo médico, expedido por el Médico Mario Bordón Mageregger, Reg. 3383, a favor de la Sra. EVA VIRGINIA ÁLVAREZ DE BORJA, Personal de Servicio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjunto al Exp. 4479/2021;

La Resolución N° 739-00-2021, Acta 24 de fecha 9 de setiembre de 2021, "POR LA CUAL SE CONSIDERAN LAS AUSENCIAS EN CARÁCTER DE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A FAVOR DE LA SRA. EVA VIRGINIA ÁLVAREZ DE BORJA, PERSONAL DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", del 13 de agosto al 14 de septiembre de 2021, por enfermedad.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

810-01-2021 **CONSIDERAR** las ausencias en carácter de permiso, con goce de sueldo, a la Sra. **EVA VIRGINIA ÁLVAREZ DE BORJA**, Personal de Servicios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 15 de septiembre al 16 de octubre de 2021, por enfermedad.

810-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 811-00-2021**

**“POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2021, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM” - PLURIANUAL – COD. N° 04, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas N° 409/2021, con Exp. N° 4079/2021, con los Pliegos de Bases y Condiciones a fin de realizar el LCO N° 03/2021, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM” – Cód. N° 04, llamado de ejecución plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 3439/2007, por las que se modifican los Artículos de la Ley N° 2051/2003;

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 811-01-2021 **LLAMAR** a LCO N° 03/2021, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM” – Cód. N° 04, llamado de ejecución plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.
- 811-02-2021 **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del LCO N° 03/2021, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE – AD REFERÉNDUM” – Cód. N° 04, llamado de ejecución plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 811-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: [infofca@agr.una.py](mailto:infofca@agr.una.py) - Web: [www.agr.una.py](http://www.agr.una.py)  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 812-00-2021**

**"POR LA CUAL SE NOMBRAN INSTRUCTORES PARA EL VI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGROPECUARIOS Y AGROALIMENTARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 4797/2021, por las que solicita el nombramiento de Instructores para el VI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGROPECUARIOS Y AGROALIMENTARIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 466-00-2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGROPECUARIOS Y AGROALIMENTARIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

812-01-2021

**NOMBRAR** Instructores para el VI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGROPECUARIOS Y AGROALIMENTARIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme detalle:

Módulos	Instructor	C.I. N°
Uso de plataforma Moodle	Prof.Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo	1.583.888
Marco conceptual	Prof. Dra. María Gloria Cabrera Romero	1.417.543
MS Excel para proyectos	Ing.Agr. María Cristina Yegros	4.811.969
Estudio de mercado	Prof.Ph.D. Julio Ramón Salas Mayeregger	1.422.743
Estudio técnico	M.Sc. Ángel Manuel Benítez Rodríguez	3.544.259
Estudio económico	Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Morán	3.493.433
	Prof.M.Sc. Estela Mari Cabello Cardozo	3.578.371
Evaluación Financiera	Prof.M.Sc. Estela Mari Cabello Cardozo	3.578.371
	Prof.Ph.D. Luis Guillermo Maldonado Ch.	770.126
Socialización de experiencias	Prof.M.Sc. Estela Mari Cabello Cardozo	3.578.371

812-02-2021

**COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 813-00-2021**

**"POR LA CUAL SE NOMBRAN INSTRUCTORES PARA EL V PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4802/2021, por la que eleva la solicitud de nombramiento de Profesores para el V PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 765-00-2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL V PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

813-01-2021 **NOMBRAR Profesores** para la Segunda Sección del **V PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

MÓDULO	C.I. N°	INSTRUCTOR
Evaluación de Impacto Ambiental	3.183.136	Ing.Amb. Julio César Bordón Gadea
	3.179.790	Ing.Amb. Carolina Soledad Wenninger Gaspar
	2.350.942	M.Sc. Lucía Janet Villalba Marín
	687.780	Prof.M.Sc. Jorge Amado Pinazzo Salinas
Servicios Ambientales	2.105.699	Prof.M.Sc. Stella Mary Amarilla Rodríguez
	3.544.259	M.Sc. Ángel Manuel Benítez Rodríguez

813-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 814-00-2021**

**POR LA CUAL SE NOMBRAN INSTRUCTORES Y EQUIPO DE TRABAJO PARA EL "TALLER DE ENTRENAMIENTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN PARAGUAY: TEORÍA Y PRÁCTICA" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

Las Notas de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4711/2021, por la que eleva la solicitud de nombramiento de Instructores para el TALLER DE ENTRENAMIENTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN PARAGUAY: TEORÍA Y PRÁCTICA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Decano N° 945/2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER DE ENTRENAMIENTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN PARAGUAY: TEORÍA Y PRÁCTICA" PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

814-01-2021

**NOMBRAR Instructores** para el **TALLER DE ENTRENAMIENTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN PARAGUAY: TEORÍA Y PRÁCTICA** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

C.I. N°	INSTRUCTORES
3.544.259	M.Sc. Ángel Manuel Benítez Rodríguez, Docente FCA/UNA
3.768.141	Catherine Alonso, Directora de Servicios Ambientales MADES
3.996.169	Verónica Morales, Proyecto Promesa, MADES-WWF
2.350.942	M.Sc. Lucía Janet Villalba Marín, Docente FCA/UNA
2.105.699	Prof.M.Sc. Stella Mary Amarilla Rodríguez, Docente FCA/UNA
1.200.827	Prof.Dr. Jorge Daniel González Villalba, Docente FCA/UNA
1.590.476	Ana María Macedo, Directora Ejecutiva Red Paraguaya de Conservación de Tierras Privadas
1.436.584	Rafaela Laino, Directora Ejecutiva del Centro de Investigación del Chaco Sudamericano

814-01-2021

**NOMBRAR al equipo de trabajo** para el **TALLER DE ENTRENAMIENTO PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN PARAGUAY: TEORÍA Y PRÁCTICA** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

C.I. N°	Nombre Apellido	Cargo
2.105.699	Prof.M.Sc. Stella Mary Amarilla Rodríguez	Coordinadora Académica
2.350.942	M.Sc. Lucía Janet Villalba Marín	Secretaria Académica
1.583.888	Prof.Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo	Apoyo Informático

814-02-2021

**COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/sac  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 815-00-2021**

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota de la Dirección de Postgrado de Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp N° 4930/2021, en la que solicita el nombramiento de profesores para el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 653-00-2020, Acta N° 24, “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIALES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ Y CAAZAPÁ”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

815-01-2021

**NOMBRAR** Profesores para el módulo IV del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, Segunda Edición, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Cadenas de valor y su implicancia para la agricultura de conservación de suelos	Prof.Ph.D. Julio Ramón Salas Mayeregger C.I. N° 1.422.743
	Prof.M.Sc. Lucio Romero Ramos, C.I. N° 2.351.864
Gestión del manejo, conservación y recuperación de suelos	Prof.M.Sc. Javier Ortigoza Guerreño C.I. N° 3.549.689

815-02-2021

**COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 816-00-2021**

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota de la Dirección de Postgrado de Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp N° 5118/2021, en la que solicita el nombramiento de profesores para el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 653-00-2020, Acta N° 24, “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIALES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ Y CAAZAPÁ”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

816-01-2021

**NOMBRAR** Profesores para el módulo IV del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Gestión del manejo, conservación y recuperación de suelos	Prof.Ing.Agr. Miguel Ángel Ken Moriya Roa C.I. N° 610.154
	Prof.Dr. Ursino Federico Barreto Riquelme C.I. N° 2.175.589
Cadenas de valor y su implicancia para la agricultura de conservación de suelos	Prof.M.Sc. Estela Mari Cabello Cardozo C.I. N° 3.578.371
	Prof.Ph.D. Julio Ramón Salas Mayeregger C.I. N° 1.422.743

816-02-2021

**COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 817-00-2021**

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA (CAM) PARA LOS CURSOS DE MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 4856/2021 por la que eleva a consideración la propuesta de ampliación y actualización del Comité Académico de Maestría (CAM), de acuerdo al Reglamento General de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Reglamento de Postgrado que en el Capítulo IV, Art. 10 y 11, establece que: Para articular la gestión académica de los Cursos de Postgrado, se conformará un comité Académico de Maestría (CAM), y un Comité Académico de Doctorado (CAD), nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, a propuesta de la Coordinación de Postgrado; durarán sus funciones un ciclo académico (pudiendo ser renovados) y tendrán como objetivo velar por el rigor científico-académico de los cursos, estará conformados por la coordinación de postgrado, coordinaciones académicas y representante del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

817-01-2021 **ACTUALIZAR** el **Comité Académico de Maestría (CAM)** para los **Cursos de Maestría** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, quedando establecido de la siguiente manera:

- Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta, Consejo Directivo
- Ing.Agr. Adans Agustín Colmán, Director de Postgrado
- Prof.Ing.Agr. Darío César Pino Quintana, Coordinador de Maestría
- Prof.Ing.Agr. Carlos Andrés Leguizamón Rojas, Coordinador de Maestría
- Prof.Ing.Agr. Pedro Luis Paniagua Alcaraz, Coordinador de Maestría
- Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay, Coordinador de Maestría
- Prof.Ing.For. Patricia Elías Dacosta, Coordinadora de Maestría
- Prof.Ing.Agr. Julio Ramón Salas Mayeregger, Coordinador de Maestría
- Prof.Ing.For. Stella Mary Amarilla Rodríguez, Coordinadora de Maestría

817-02-2021 **DEJAR** sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución de conformación del **Comité Académico de Maestría (CAM)** para los **Cursos de Maestría**

817-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 818-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA SOLICITUD DE ESTUDIANTES DE DAR CONTINUIDAD A EVALUACIONES FINALES DE MANERA VIRTUAL”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

Las Notas del Centro de Estudiantes y Asociaciones Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agrarias, Exp. N° 5121 y 5126 de 2021, por la que expresan su disconformidad con el retorno a Exámenes Finales en la modalidad presencial y solicitan la continuidad de evaluaciones virtuales; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a estudio la solicitud de dar continuidad a evaluaciones finales virtuales;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

818-01-2021 **REMITIR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** la solicitud de dar continuidad a evaluaciones finales de Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco** en modalidad virtual.

818-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 819-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

Las Notas de la Dirección de Admisión, Exp. N° 5037 y 5041 de 2021, por la que eleva la propuesta de Implementación y el Calendario de Actividades Académicas para el Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias, Primer Periodo Académico de 2022; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La necesidad de someter a estudio la propuesta de Implementación y Calendario de Actividades Académicas para el Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias, Primer Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

819-01-2021 **ENCOMENDAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** el análisis de la propuesta de **Implementación y Calendario de Actividades Académicas** para el **Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias, Primer Periodo Académico de 2022**, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco.

819-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 820-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ARANCELES Y PLANES DE PAGO PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de Admisión, Exp. N° 5047/2021, por la que eleva la propuesta de Aranceles y Planes de Pago para el Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias, Primer Periodo Académico de 2022; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a estudio la propuesta de Aranceles y Planes de Pago para el Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias, Primer Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

820-01-2021 **ENCOMENDAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** el análisis de la propuesta de **Aranceles y Planes de Pago** para el **Curso Probatorio de Ingreso** de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Primer Periodo Académico de 2022**, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco.

820-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26- 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 821-00-2021**

**"POR LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE EXÁMENES FINALES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5060/2021, por la que eleva la propuesta de horarios de exámenes finales de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de asignaturas no previstas en Res. N° 31-00-2021 y que se encuentran en implementación en la mencionada filial, correspondiente Segundo Periodo Académico del Año 2021;

**CONSIDERANDO**

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 31-00-2021, "POR LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE EXÁMENES FINALES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, INGENIERÍA AMBIENTAL E INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ Y FILIALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021";

El Reglamento General de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

821-01-2021 **APROBAR** los horarios de exámenes finales de la Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, correspondiente al Segundo Periodo Académico del Año 2021, conforme al siguiente detalle:

**Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2013  
Séptimo Semestre – Orientación Producción Agrícola**

ASIGNATURA	PERIODO	DÍA	FECHA	HORA
Procesamiento de frutas y hortalizas (Optativas)	Primer	Miércoles	26/11/2021	10:00
	Segundo	Martes	14/12/2021	10:00
	Tercero	Lunes	06/06/2022	10:00

**Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria – Plan de Estudios año 2013  
Séptimo Semestre**

ASIGNATURA	PERIODO	DÍA	FECHA	HORA
Responsabilidad social empresarial (Optativas)	Primer	Viernes	26/11/2021	19:30
	Segundo	Miércoles	15/12/2021	19:30
	Tercero	Lunes	06/06/2022	19:30

821-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 822-00-2021**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PERIODO LECTIVO DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021, CORRESPONDIENTE A LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota de la Dirección Académica con Exp. N° 3430/2021, por la que eleva la propuesta de modificación del Periodo Lectivo del Calendario de Actividades Académicas para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú correspondiente al Segundo Periodo Académico del año 2021;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 37, inc. m);

La Resolución de Consejo Directivo N° 579-00-2020, que establece el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2021 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa - Misiones y Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:**

822-01-2021 **MODIFICAR** el Periodo Lectivo del Calendario de Actividades Académicas del Segundo Periodo Académico del Año 2021 para las Carreras de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

**SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021**

Periodo Lectivo      Lunes 26 de julio al sábado 6 de noviembre de 2021

822-02-2021 **COMUNICAR**, Copiar y Archivar

  
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26- 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 823-00-2021**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE EXÁMENES FINALES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021"**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La nota presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5142/2021, por la que eleva la propuesta de modificación de horarios de exámenes finales de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de asignaturas correspondientes, Segundo Periodo Académico del Año 2021, en virtud a la superposición de horarios de docentes de la filial mencionada; y

### CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 31-00-2021, "POR LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE EXÁMENES FINALES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, INGENIERÍA AMBIENTAL E INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ Y FILIALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021";  
El Reglamento General de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

823-01-2021 **MODIFICAR** los horarios de exámenes finales de la Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, correspondiente al Segundo Periodo Académico del Año 2021, conforme al siguiente detalle:

CARRERA: Ingeniería Agronómica- PLAN DE ESTUDIOS 2013

ASIGNATURA	PERIODO	Día	FECHA	HORA
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Introducción a la Agronomía	Primer	Lunes	15/11/2021	08:00
	Segundo	Lunes	06/12/2021	08:00
	Tercer	Lunes	30/05/2022	08:00
Matemática I	Primer	Miércoles	17/11/2021	08:00
	Segundo	Martes	07/12/2021	08:00
	Tercer	Martes	31/05/2022	08:00
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Maquinarias Agrícolas	Primer	Viernes	26/11/2021	13:00
	Segundo	Martes	14/12/2021	13:00
	Tercer	Lunes	06/06/2022	13:00
Manejo Sostenible de los Suelos	Primer	Lunes	29/11/2021	13:00
	Segundo	Miércoles	15/12/2021	13:00
	Tercer	Martes	07/06/2022	13:00

### NOVENO SEMESTRE – Orientación Producción Agrícola

Biotecnología	Primer	Martes	23/11/2021	08:00
	Segundo	Jueves	09/12/2021	08:00
	Tercer	Miércoles	01/06/2022	08:00





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE EXÁMENES FINALES DE CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".

**CARRERA: Licenciatura en Administración Agropecuaria**

**PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO**

ASIGNATURA	PERIODO	DÍA	FECHA	HORA
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Sistema de Producción Agrícola	Primer	Lunes	22/11/2021	19:30
	Segundo	Lunes	13/11/2021	19:30
	Tercer	Jueves	02/06/2022	19:30
Costos Agropecuarios	Primer	Miércoles	24/11/2021	19:30
	Segundo	Martes	14/11/2021	19:30
	Tercer	Viernes	03/06/2022	19:30

823-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 824-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE UN PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS A ASESORES JURÍDICOS DE LA INSTITUCIÓN”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota con Exp. N° 4915/2021, de la Asesoría Jurídica por la que solicita un poder para gestiones de asuntos judiciales y administrativos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, POR LA CUAL SE CONFORMAN COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La necesidad de someter a estudio la solicitud de otorgamiento de poder para gestiones de asuntos judiciales y administrativos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción a Asesores Jurídicos de la Institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

824-01-2021 **ENCOMENDAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES** el análisis de la solicitud de **otorgamiento de poder** para gestiones de asuntos judiciales y administrativos de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** a **Asesores Jurídicos** de la Institución.

824-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 825-00-2021**

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE CASA MATRIZ Y DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4761 y 4838 de 2021, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz y Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicitan los nombramientos de Coordinadora de Trabajo de Grado y Pasantía, Segundo Periodo Académico Año 2021; y

**CONSIDERANDO**

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 566-00-2015 “*POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN*”, que, en lo referente a Pasantía menciona en su Art. 6: *Cada Departamento, Carrera o Filial, según pertinencia, contará con una Coordinación de Pasantía. El Coordinador será nombrado por el Consejo Directivo a solicitud de las Direcciones de Carrera o Directores de Filiales respectivas; y, en lo referente al Reglamento de Tesis, en su Art. 3: La coordinación de los temas académicos y administrativos referentes a la realización, presentación, defensa y evaluación de tesis estará a cargo de una Coordinación de Tesis en cada una de las carreras, sedes o departamentos de la Facultad de Ciencias Agrarias. Dicha instancia estará a cargo de un Coordinador de Tesis, nombrado por el Consejo Directivo a solicitud de las direcciones de cada carrera y de cada sede.*

La Resolución N° 158-00-2021, “*POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021*”; en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz y Carrera Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero de acuerdo al Siguiente detalle:

**CASA MATRIZ**

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
<b>Coordinador de Trabajo de Grado</b>		
597.997	Cipriano Ramón Enciso Garay	Producción Agrícola
<b>Coordinador de Pasantía</b>		
4.474.926	Adans Agustín Colmán	Protección Vegetal

**FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**

**Coordinador de Trabajo de Grado**

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.590.555	César Daniel Riveros Reyes	Producción Agrícola

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.579.632	Nelson David Lesmo Duarte





**“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE CASA MATRIZ Y DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2021”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:**

825-01-2021 **NOMBRAR** Coordinadores de Trabajo de Grado de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz y Carrera Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico Año 2021, en reemplazo de los nombrados en Res. N° 158-00-2021, del visto y considerando, quienes pasan a desempeñar otras funciones, según el siguiente detalle:

**CASA MATRIZ**

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
<b>Coordinador de Trabajo de Grado</b>		
3.273.430	Diego Dionisio González	Producción Agrícola

**FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**

**Coordinador de Trabajo de Grado**

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.590.555	Daily Soraya Aquino Duarte	Producción Agrícola

**CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA**

C.I. N°	DOCENTE
4.579.632	Sixto Barreto Pérez

825-02-2021 **NOMBRAR** Coordinador de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico Año 2021, en reemplazo del nombrado en Res. N° 158-00-2021, del visto y considerando, quien pasa a desempeñar otras funciones, según el siguiente detalle:

**CASA MATRIZ**

**Coordinador de Pasantía**

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.177.696	Edgar Francisco Gaona Mena	Protección Vegetal

825-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/sac  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26- 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 826-00-2021**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE EXÁMENES FINALES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4990/2021, por la que eleva la propuesta de modificación del Segundo Periodo de Exámenes Finales de la referida carrera correspondiente al Segundo Periodo Académico del Año 2021, en virtud a que por un error involuntario se ha contemplado la fecha 8 de diciembre (feriado) en el horario anterior; y

**CONSIDERANDO**

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 31-00-2021, "POR LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE EXÁMENES FINALES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, INGENIERÍA AMBIENTAL E INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ Y FILIALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021"; El Reglamento General de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

826-01-2021 **MODIFICAR el segundo periodo de exámenes finales de la Carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico del Año 2021, conforme al siguiente detalle:**

ASIGNATURA	PERIODO	DÍA	FECHA	HORA
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Botánica I	Segundo	Martes	07/12/2021	08:00
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Ecología	Segundo	Martes	14/12/2021	10:00
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Silvicultura I	Segundo	Martes	14/12/2021	13:00
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Industrias Forestales I	Segundo	Martes	14/12/2021	08:00
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Productos forestales no maderables	Segundo	Martes	14/12/2021	08:00

826-02-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 827-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, LA REMISIÓN DEL INFORME DEL ORIENTADOR DE TESIS DE LA UNIV. AUREA PALOMA ORTIZ FERNÁNDEZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y SE AUTORIZA AL DECANO A EMITIR RESOLUCIÓN CON RESPECTO A CONCESIÓN DE PRÓRROGA”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La nota con Exp. N° 4508/2021, presentada por AUREA PALOMA ORTIZ FERNÁNDEZ, con Cédula de Identidad N° 5.003.328, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La nota de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva el Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de AUREA PALOMA ORTIZ FERNÁNDEZ, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que conforme a lo expuesto, se expone que el recurrente necesitará de al menos una matriculación para culminar sus estudios de grado, no obstante la afectada no presentó el informe de Orientación de Tesis con estimación de fecha de defensa;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 827-01-2021 **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero, la remisión del Informe del Orientador de Tesis de la Univ. AUREA PALOMA ORTIZ FERNÁNDEZ de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 827-02-2021 **AUTORIZAR** al Decano la emisión de Resolución al respecto de la solicitud de Prórroga de Permanencia a favor de AUREA PALOMA ORTIZ FERNÁNDEZ, según condición del Informe de Orientación de Tesis.
- 827-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sac/  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 828-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AL EST. OSCAR RAFAEL RODAS MARTÍNEZ DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4807/2021, presentada por el Est. OSCAR RAFAEL RODAS MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad N° 3.814.496, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. OSCAR RAFAEL RODAS MARTÍNEZ, de la Carrera de Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que la Dirección Académica expone que el mismo necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado y la Orientación de Tesis confirma avances del estado actual de la Tesis con fecha probable de defensa para noviembre de 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 828-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia, para el Segundo Periodo Académico de 2021, a **OSCAR RAFAEL RODAS MARTÍNEZ**, Estudiante de la **Carrera de Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 828-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **OSCAR RAFAEL RODAS MARTÍNEZ**, estudiante de la **Carrera de Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2021**.
- 828-03-2021 **CONDICIONAR** que **OSCAR RAFAEL RODAS MARTÍNEZ**, deberá aprobar la Tesis en el Segundo Periodo Académico de 2021.
- 828-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 829-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A LA EST. YANETTE DEL PILAR CORONEL DEMONTI, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La nota con Exp. N° 4815/2021, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. YANETTE DEL PILAR CORONEL DEMONTI, con Cédula de Identidad N° 4.117.110, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. YANETTE DEL PILAR CORONEL DEMONTI, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado; Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado y cuenta con el informe de la Orientadora quien menciona la fecha probable para la defensa en diciembre de 2021;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 829-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2021, a la Est. YANETTE DEL PILAR CORONEL DEMONTI de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 829-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. YANETTE DEL PILAR CORONEL DEMONTI, en la Carrera Ingeniería Agronómica, Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 829-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 830-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A EL EST. ARNALDO LEONOR CENTURIÓN GIMENEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La nota con Exp. N° 4567/2021, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, que cuenta con el parecer favorable de la Dirección Académica, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia de la Est., ARNALDO LEONOR CENTURIÓN GIMÉNEZ con Cédula de Identidad N° 5.882.863, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ARNALDO LEONOR CENTURIÓN GIMENEZ, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que el recurrente necesitará completar actividades de extensión universitaria y una matriculación para culminar sus estudios de grado y cuenta con informe de la coordinadora de tesis, con fecha probable de defensa para diciembre de 2021;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

830-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** para el **Segundo Periodo Académico de 2021**, a el Est. **ARNALDO LEONOR CENTURIÓN GIMENEZ** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.

830-02-2021 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** a el Est. **ARNALDO LEONOR CENTURIÓN GIMENEZ**, en la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.

830-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 831-00-2021**

**"POR LA CUAL SE VALIDA LA RECEPCIÓN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE TESIS Y EJEMPLAR DE DOCUMENTO TESIS DE PAMELA BEATRIZ CACERES VERA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota con Exp. 4801/2021 de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de validación de recepción de Acta de evaluación de Tesis y ejemplar de documento de tesis, estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, que modifica el Reglamento de Tesis y Resolución 514-00-2021, que establece plazo de recepción tardía de documentaciones; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 514-00-2021, POR LA CUAL SE CONSIDERAN, DE FORMA EXCEPCIONAL, 72 HORAS DE PLAZO PARA LA RECEPCIÓN TARDÍA EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE TESIS Y DOCUMENTACIONES DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, FENECIDO EL PLAZO DE ENTREGA Y SE MANTIENE EL REGLAMENTO DE TESIS SIN MODIFICACIONES AL RESPECTO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para la validación de recepción de Acta de evaluación de Tesis y ejemplar del documento de tesis de manera excepcional, por la situación particular atravesada en consecuencia a la pandemia de COVID-19 y medidas de acciones adoptadas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

831-01-2021 **VALIDAR** la recepción de **Acta de evaluación** de tesis y ejemplar del **Documento de tesis** con plazo fenecido según el ART. 42, del **Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias** de la Universidad Nacional de Asunción, de Pamela Beatriz Cáceres Vera, presentada en fecha 22/12/2020, en la carrera Ingeniería Ambiental.

831-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

LGMC/PBS/sacl  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 832-00-2021**

**"POR LA CUAL SE AMPLÍA LA FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS, TRABAJO DE GRADO, TRABAJO FINAL DE GRADO Y PRESENTACIÓN DE INFORME DE PASANTÍA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La nota de la Representación Estudiantil del Consejo Directivo con Exp. N° 4821/2021, por la que solicita la ampliación de Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía del Calendario de Actividades Académicas para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente Segundo Periodo Académico del año 2021;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 37, inc. m);

La Resolución de Consejo Directivo N° 579-00-2020, que establece el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2021 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa - Misiones y Sección Chaco;

El Parecer favorable de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para la ampliación de Fecha tope para la presentación y defensa de tesis, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:**

832-01-2021 **AMPLIAR** la fecha tope para la presentación y defensa de tesis, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía del **Calendario de Actividades Académicas, Segundo Periodo Académico del Año 2021** para las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa - Misiones y Sección Chaco**, hasta el **miércoles 22 de diciembre de 2021**.

832-02-2021 **COMUNICAR**, Copiar y Archivar

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 833-00-2021**

**POR LA CUAL SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE INFORME REFERENTE AL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: "TRANSFORMACIONES TERRITORIALES EN EL FRENTE FLUVIAL DE ASUNCIÓN Y SU ÁREA METROPOLITANA – CÓDIGO CONACYT PINV 18 - 1489", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5059/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TRANSFORMACIONES TERRITORIALES EN EL FRENTE FLUVIAL DE ASUNCIÓN Y SU ÁREA METROPOLITANA – CÓDIGO CONACYT PINV 18 - 1489", presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TRANSFORMACIONES TERRITORIALES EN EL FRENTE FLUVIAL DE ASUNCIÓN Y SU ÁREA METROPOLITANA – CÓDIGO CONACYT PINV 18 - 1489", presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

833-01-2021 **ENCOMENDAR** a la dirección de Extensión Universitaria ampliar el informe del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TRANSFORMACIONES TERRITORIALES EN EL FRENTE FLUVIAL DE ASUNCIÓN Y SU ÁREA METROPOLITANA – CÓDIGO CONACYT PINV 18 - 1489", presentado por la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz;

833-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 834-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "XIX KARU GUAZU de la FCA/UNA", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERIA EN ECOLOGIA HUMANA, CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5101/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "XIX KARU GUAZU DE LA FCA/UNA", presentado por la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, Casa Matriz; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "XIX KARU GUAZU DE LA FCA/UNA", presentado por la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

834-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "XIX KARU GUAZU DE LA FCA/UNA", presentado por la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, Casa Matriz;

834-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.

834-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 835-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PROMOCIÓN DE CARRERAS DE LA FCA/UNA – FILIAL CAAZAPÁ", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5101/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOCIÓN DE CARRERAS DE LA FCA/UNA – FILIAL CAAZAPÁ", presentado por la Filial Caazapá; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOCIÓN DE CARRERAS DE LA FCA/UNA – FILIAL CAAZAPÁ", presentado por la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 835-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOCIÓN DE CARRERAS DE LA FCA/UNA – FILIAL CAAZAPÁ", presentado por la Filial Caazapá;
- 835-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 835-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 836-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "FCA JUNTOS SOMOS MÁS", PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5073/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FCA JUNTOS SOMOS MÁS", presentado por la Filial de San Pedro del Ycuamandyyú; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FCA JUNTOS SOMOS MÁS", presentado por la Filial de San Pedro del Ycuamandyyú;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 836-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FCA JUNTOS SOMOS MÁS", presentado por la Filial de San Pedro del Ycuamandyyú;
- 836-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.
- 836-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 837-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO LA REMISIÓN DEL INFORME DEL ORIENTADOR DE TESIS DE DARIEL GONZALEZ GIMENEZ ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SE AUTORIZA AL DECANO A EMITIR RESOLUCIÓN CON RESPECTO A CONCESIÓN DE PRÓRROGA”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4820/2021, presentada por DARIEL GONZALEZ GIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 4.924.269, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la filial Pedro Juan Caballero, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La nota con parecer favorable de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva el Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de DARIEL GONZALEZ GIMENEZ, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, se expone que el recurrente necesitará de al menos una matriculación para culminar sus estudios de grado, no obstante, el afectado no presentó el informe de Orientación de Tesis con estimación de fecha de defensa;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 837-01-2021 **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero la remisión del Informe del Orientador de Tesis de DARIEL GONZALEZ GIMENEZ de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 837-02-2021 **AUTORIZAR** al Decano la emisión de Resolución al respecto de la solicitud de Prórroga de Permanencia a favor de DARIEL GONZALEZ GIMENEZ, según condición del Informe de Orientación de Tesis.
- 837-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/adpgl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 838-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, 2021 - 2025”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota con Exp. N° 5078/2021, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana por la que eleva el Plan de Desarrollo de la referida carrera para el periodo 2021 - 2025; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a estudio la propuesta del Plan de Desarrollo de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana para el periodo 2021 - 2025;

La Resolución N° 800-00-2021 “POR LA CUAL SE CONFORMAN COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

838-01-2021 **REMITIR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** la propuesta del **Plan de Desarrollo** para el **periodo 2021 - 2025**, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

838-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 839-00-2021**

**"POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADO DE CÁTEDRA Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5119/2021, por la que solicita el nombramiento de Encargado de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos para asignatura Bioquímica del Primer Semestre de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Pedro Juan Caballero, Segundo Periodo Académico del año 2021, con vigencia a partir de septiembre de 2021, en reemplazo de la Prof. María Gladys Arredondo de Delgado quien falleció; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

839-01-2021 **NOMBRAR Encargado de Cátedra** (vigencia: septiembre 2021 / julio 2022) y **Jefe de Trabajos Prácticos** (vigencia: septiembre 2021 / enero 2022) para asignatura de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Filial Pedro Juan Caballero**, Segundo Periodo Académico de 2021, conforme al siguiente detalle:

#### Encargado de Cátedra

C.I. N°	APELLIDOS y NOMBRES	ASIGNATURAS	Sem.
584.104	BENÍTEZ NOGUERA, HUGO RAMÓN	Bioquímica	1°

#### Jefe de Trabajos Prácticos

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS	Sem.
3.270.503	AQUINO DUARTE, DAILY SORAYA	Bioquímica	1°

839-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 840-00-2021**

**“POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2021, “AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – COD. N° 21, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas N° 425/2021, con Exp. N° 5092/2021, con los Pliegos de Bases y Condiciones a fin de realizar el LCO N° 04/2021, “AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA – AD REFERÉNDUM – Cód. N° 21, llamado de ejecución plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 3439/2007, por las que se modifican los Artículos de la Ley N° 2051/2003;

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

840-01-2021 **LLAMAR a LCO N° 04/2021, “AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA – AD REFERÉNDUM – Cód. N° 21, llamado de ejecución plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.**

840-02-2021 **APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del LCO N° 04/2021, “AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA – AD REFERÉNDUM – Cód. N° 21, llamado de ejecución plurianual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.**

840-03-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**

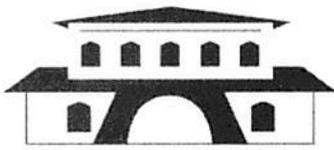


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 841-00-2021**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota D.A.yF. con Exp. N° 5108/2021, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual eleva la propuesta de modificación del Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2021; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 6672/2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2021”;

El Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la Ley 6672/2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2021”;

La Resolución de Consejo Directivo N° 26-00-2021, que aprueba el Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicio Fiscal 2021 y la Resolución de Consejo Directivo N° 162-00-2021, que modifica la Resolución N° 26-00-2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

841-01-2021 **APROBAR** el Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicio Fiscal 2021, que forma parte del anexo de la presente Resolución.

841-02-2021 **DEJAR** sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 26-00-2021, que aprueba el Reglamento para el Pago de Viáticos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicio Fiscal 2021 y la Resolución de Consejo Directivo N° 162-00-2021, que modifica la Resolución N° 26-00-2021.

841-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)

**RESOLUCIÓN N° 841-00-2021**

Página 2/6

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021 Y SE DEJAN SIN EFECTO DISPOSICIONES REFERENTES ANTERIORES".**

- Art.1°** El presente Reglamento regulará los procedimientos para el pago de Viáticos y Movilidad en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), durante el Ejercicio Fiscal 2021.
- Art.2°** Tendrán derecho a percibir pagos en concepto de Viáticos y Movilidad los Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA, comisionados a prestar servicios fuera de su lugar habitual de trabajo.
- Art. 3°** Podrán percibir, además, pagos en concepto de Viáticos y Movilidad, las Personas Particulares que sin ser Funcionarios Públicos formen parte de las comisiones oficiales por la necesidad de contar con su concurso para el correcto cumplimiento de la comisión, así como, el Personal Público y Particulares en misión de estudios o Extensión Universitaria, y las Personas Contratadas por unidad de tiempo o por producto, toda vez que se encuentre establecido en los respectivos Contratos.
- Art. 4°** Los viáticos para el Interior del País serán considerados a partir de una distancia superior a 50 km (cincuenta kilómetros) desde su lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de sus funciones laborales, tareas específicas o participación en eventos como Docentes o Funcionarios de la FCA/UNA. Para el caso de Personas Particulares, registrará la distancia superior a 50 km desde su domicilio particular o el de residencia habitual u ocasional.
- Art. 5°** Establecer la "TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR" para Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA y/o Personas Particulares, para el cumplimiento de funciones fuera del lugar habitual de trabajo o de comisiones especiales, de conformidad a lo establecido en el ANEXO B-03-01 "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR", conforme al siguiente detalle:

**En cantidad de Jornales y Guaraníes:**

Departamento	Hospedaje	Alimen- tación	Movilidad	Otros Gastos	Total Jornales	Jornal Diario Gs.	Total Gs.
Concepción	2	2	1	1	6	84.340	506.040
San Pedro	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Cordillera	3	1	1	1	6	84.340	506.040
Guairá	3	1	1	1	6	84.340	506.040
Caaguazú	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Caazapá	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Itapúa	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Misiones	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Paraguarí	1,5	1	1	1	4,5	84.340	379.530
Alto Paraná	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Central	3,5	2	1	1	7,5	84.340	632.550
Ñeembucú	1,5	2	1	1	5,5	84.340	463.870
Amambay	2	2	1	1	6	84.340	506.040
Canindeyú	2	2	1	1	6	84.340	506.040
Presidente Hayes	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Alto Paraguay	2	1	1	1	5	84.340	421.700
Boquerón	3	2	1	1	7	84.340	590.380

**Con pernocte (Hospedaje + Alimentación + Movilidad + Otros Gastos)**

**Sin pernocte (Alimentación + Movilidad - Otros Gastos)**

**Salario Mínimo Vigente a la fecha del Decreto = 2.192.839**

**Jornal Mínimo Diario = 84.340**

**Todos los pagos en concepto de Viáticos y Movilidad al Interior del País serán desembolsados en forma posterior a los días de comisión o misión.**





Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)

**RESOLUCIÓN N° 841-00-2021**

Página 3/6

**Art. 6°** Los Viáticos y Movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario:

1. Gastos de hospedaje o estancia;
2. Gastos de alimentación;
3. Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión. No corresponderá el pago en concepto de pasajes o movilidad en el caso de que el Funcionario sea comisionado con un vehículo de la Entidad.
4. Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión;

**Art. 7°** El Formulario "Informe sobre Comisión de Trabajo" anexo a la presente Resolución, será de uso obligatorio para todos los Docentes y Funcionarios y/o Personas Particulares que perciban pagos en concepto de Viáticos y Movilidad.

**Art. 8°** Las solicitudes de comisionamiento y pago de viáticos serán originadas por el Superior Inmediato del Docente o Funcionario y dirigidas al Decano de la FCA/UNA por el Responsable del Área correspondiente, **con una anticipación no menor a 48 horas**, cuando se trate de traslados al interior, y **a 15 días**, para traslados al exterior, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido del Docente o Funcionario, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución.

**Art. 9°** Para el cálculo de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, el Decano de la Institución considerará la "TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS - ANEXO B-03-02" del Decreto N° 4780/2021 Por el cual se reglamenta la Ley 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", según el destino correspondiente y conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la FCA/UNA, podrá otorgar un monto inferior a la Tabla de Valores. Asimismo, se considerará los días efectivos de estadía en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del Docente o Funcionario comisionado.

Para la asignación de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, cuyo lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores – Exterior, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana al lugar de destino.

**Todos los pagos en concepto de Viáticos y Movilidad al Exterior del País serán desembolsados en forma anterior a los días de comisión o misión.**

**Art. 10°** Los Docentes y Funcionarios que perciban pagos en concepto de Viáticos y Movilidad deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la Rendición de Cuentas, con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados durante la comisión o misión, como mínimo por el ochenta por ciento (80%) del monto otorgado y el saldo restante podrá justificar en carácter de Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

**Art. 11°** En todos los casos de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad al Interior del País con porcentajes inferiores a los determinados en el Artículo 10°, la Dirección de Administración y Finanzas efectuará la Reposición o Reembolso del cien por ciento (100%) del importe de los documentos respaldatorios.

**Art. 12°** Los Docentes y Funcionarios beneficiados con pagos de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, que por cualquier motivo no hayan realizado el viaje al lugar de destino en cumplimiento de la comisión o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de los gastos de viáticos asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%) del monto recibido, dentro del plazo de 48 horas, para su posterior depósito en la cuenta bancaria correspondiente.





Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)

**RESOLUCIÓN N° 841-00-2021**

Página 4/6

- Art. 13°** En caso de incumplimiento de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al descuento mensual de hasta el veinticinco por ciento (25%) de los haberes del Docente o Funcionario comisionado, hasta cubrir la suma total entregada, más un monto del diez por ciento (10%), en concepto de multas, previa autorización por Resolución del Decano de la FCA/UNA.
- Art. 14°** Las solicitudes para pago de viáticos serán procesadas de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución y demás disposiciones legales vigentes.
- Art. 15°** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas, expresamente para cada caso, por el Decano de la FCA/UNA.
- Art. 16°** Dejar sin efecto toda disposición contraria o anterior al presente reglamento.
- Art. 17°** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 15 de Octubre de 2021.





1. **GUIA PRACTICA PARA SOLICITUD DE COMISIONAMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS**  
**SOLICITUD DIRIGIDA AL SEÑOR DECANO:**  
**(CON 48 HORAS (Interior) y 15 DÍAS (Exterior) DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO**

a. **DATOS PERSONALES**

- i. Nombre/s y Apellido/s
- ii. Número de Cédula de Identidad (Obligatorio)

b. **LUGAR DE DESTINO:**

- i. Distrito (Obligatorio). Si se considera necesario se puede indicar el lugar específico, Localidad, Compañía, Institución, Empresa, etc., pero no es imperioso.
- ii. Departamento (Obligatorio)
- iii. Las dependencias ubicadas fuera del Campus Universitario, deberán indicar el asentamiento del lugar habitual de trabajo (Filial, Sección y/o Centro) y el lugar de destino de la comisión o misión, Distrito y Departamento.

c. **OBJETIVOS**

- i. Detallar cuales son los objetivos del comisionamiento y especificar si se realiza en el marco de un Proyecto.
  1. **PROYECTOS CONACYT**
    - a. Indicar Código del Proyecto
    - b. Nombre completo del Proyecto
- ii. Las "visitas técnicas" y/o la realización de "actividades" en el marco de un determinado proyecto no constituyen objetivos. Es necesario detallar que trabajos se ejecutan en esas "visitas técnicas" y/o cuáles son esas "actividades".

d. **FECHAS DE COMISIONAMIENTO**

- i. Detallar el o los días de comisionamiento.
- ii. Cuando el destino del comisionamiento corresponde a diferentes departamentos:
  1. Lugar de Destino (día uno o más)
  2. Lugar de Destino (día dos o más)
  3. Seguimiento del cronograma del viaje

e. **CONDICIONES:**

- i. Cuando no se disponga de equipos de transporte de la Institución, se deberá señalar el o los medios de movilidad previstos para el cumplimiento de la misión (transporte público, vehículos particulares, equipos de transporte de Organismos o Entidades del Estado, Empresas Privadas, etc.).

2. **RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIATICOS:**

- a. Los pagos de viáticos estarán destinados a los siguientes gastos personales:
  - i. Gastos de hospedaje o estancia
    - ✓ (Hoteles, hostales, hospedajes y otros, ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino);
  - ii. Gastos de alimentación
    - ✓ Desayuno, almuerzo, merienda y cena (cantidad unitaria o un solo plato) en comercios del ramo ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino.
    - ✓ Los gastos de consumición realizados por el camino, en distancias superiores a 50 Km del lugar de destino, no podrán superar el 20% del monto total asignable.
    - ✓ Solicitar preferentemente las descripciones señaladas o las denominaciones de los comestibles en los documentos respaldatorios, en reemplazo de la palabra "consumición".
    - ✓ No se aceptan gastos en concepto de bebidas alcohólicas.
    - ✓ Ni incluir comestibles dulces en cantidades excesivas.



CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad





Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)

**RESOLUCIÓN N° 841-00-2021**

Página 6/6

- iii. Gastos de pasaje o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión.
- ✓ Gastos en concepto de Peajes (Es sumamente importante tener en cuenta que los tickets de los peajes certifican el día y la hora de los desplazamientos).
  - ✓ Gastos de pasaje o movilidad para traslados internos (Uber, Bolt, Taxi o transporte público), en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino, cuando el traslado no se realice en equipos de transporte de la Institución. (El Decreto establece que "No corresponderá cuando el Funcionario sea comisionado con un vehículo de la Entidad").
  - ✓ Los gastos en concepto de combustibles, cuando se trate de vehículos particulares, utilizados para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o viceversa, no pueden ser utilizados como documentos respaldatorios de las Rendiciones de Cuentas. No obstante, aquellos gastos en el mismo concepto utilizados para movilidad interna, realizados en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino y en cantidad prudencial, pueden ser incluidos en las mismas.
  - ✓ Los Gastos en concepto de pasajes para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o comisionamiento, no podrán ser incluidos en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos.
- iv. Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión.
1. Los Gastos de Fuerza Mayor incluyen aquellos gastos imprevistos en que pueden incurrir los Funcionarios Comisionados durante el viaje o en el lugar de destino, tales como, el extravío o sustracción de equipajes, compra de prendas de vestir y otros elementos de uso personal. En caso de enfermedad o accidente leve, la compra de medicamentos necesarios y gastos hospitalarios menores o urgentes, compra de combustibles por uso o alquiler de vehículos en reemplazo de pago de taxis o pasajes urbanos, peajes, impuestos o tasas locales de la ciudad de destino y similares. Y en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo.
- b. Los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas de Viáticos deberán ser presentados a la DAYF en un plazo no mayor de 5 (cinco) días posteriores a la finalización del comisionamiento.
- c. Brindar información clara y colaborar en el llenado del "Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos, por Beneficiario", que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República.
3. **OBSERVACIONES:**
- a. No registrar Entrada ni Salida en los días de comisionamiento.
  - b. Los comisionamientos y pago de viáticos son autorizados por Resolución del Decano, por tanto, de no ser realizados, deberán ser comunicados al Señor Decano la postergación, reprogramación y/o cancelación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, del primer día del comisionamiento autorizado.
  - c. Las solicitudes que no cuenten con todas las informaciones requeridas no serán recibidas por la Secretaría de Facultad.





Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 842-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. TATIANA MARIA BELEN GONZALEZ GAMARRA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4620/2021, presentada por la Est. TATIANA MARIA BELEN GONZALEZ GAMARRA, con Cédula de Identidad N° 4.922.678, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. TATIANA MARIA BELEN GONZALEZ GAMARRA, de la Carrera Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Académica expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado para el primer periodo académico del año 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 842-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la finalización del Primer Periodo Académico 2022, a la Est. TATIANA MARIA BELEN GONZALEZ GAMARRA de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 842-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. TATIANA MARIA BELEN GONZALEZ GAMARRA, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Primer Periodo Académico 2022.
- 842-03-2021 **CONDICIONAR** a que la Est. TATIANA MARIA BELEN GONZALEZ GAMARRA, deberá presentar su Pasantía y la Tesis en el Primer Periodo Académico de 2022.
- 842-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpgl  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 843-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. ELIANA ANDREA ORTIZ VELÁZQUEZ DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4803/2021, presentada por la Est. ELIANA ANDREA ORTIZ VELAZQUEZ, con Cédula de Identidad N° 3.743.037, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ELIANA ANDREA ORTIZ VELAZQUEZ, de la Carrera de Ingeniería Ambiental y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que la Dirección Académica expone que la misma necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado y la Orientación de Tesis confirma avances para presentación en estado de elaboración con fecha probable de defensa para diciembre de 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 843-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia, para el Segundo Periodo Académico de 2021, a **ELIANA ANDREA ORTIZ VELAZQUEZ**, Estudiante de la **Carrera de Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 843-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción **ELIANA ANDREA ORTIZ VELÁZQUEZ**, estudiante de la **Carrera de Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2021**.
- 843-03-2021 **CONDICIONAR** que **ELIANA ANDREA ORTIZ VELAZQUEZ**, deberá presentar la Pasantía y la Tesis en el Segundo Periodo Académico de 2021.
- 843-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**  
Secretaría de Facultad



  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 844-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FAVOR DE LA EST. ALEXIS RAMONA PATIÑO MENDEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4869/2021, presentada por la Est. ALEXIS RAMONA PATIÑO MENDEZ, con Cédula de Identidad N° 4.481.280, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ALEXIS RAMONA PATIÑO MENDEZ, de la Carrera Ingeniería Forestal, y expone que la recurrente cumplió parcialmente con el plan el Primer Periodo Académico 2020 según resolución N° 15-00-2020, asimismo necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 844-01-2021 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2021, a favor de la Est. ALEXIS RAMONA PATIÑO MENDEZ, de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 844-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est ALEXIS RAMONA PATIÑO MENDEZ en la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico del 2021.
- 844-03-2021 **DISPONER** que la Est. ALEXIS RAMONA PATIÑO MENDEZ, deberá presentar su Tesis de grado y Pasantía en el Segundo Periodo Académico del 2021.
- 844-04-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 845-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AL EST. OSCAR ARMANDO FELTES GONZÁLEZ DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Exp. N° 4924/2021, presentada por el Est. OSCAR ARMANDO FELTES GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 5.072.184, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. OSCAR ARMANDO FELTES GONZALEZ, de la Carrera de Ingeniería Ambiental y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que la Dirección Académica expone que el mismo necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado y la Orientación de Tesis confirma avances para presentación en estado de elaboración con fecha probable de defensa para diciembre de 2021;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

- 845-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia**, para el Segundo Periodo Académico de 2021, a **OSCAR ARMANDO FELTES GONZALEZ**, Estudiante de la **Carrera de Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 845-02-2021 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **OSCAR ARMANDO FELTES GONZALEZ**, estudiante de la **Carrera de Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2021**.
- 845-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 846-00-2021**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FAVOR DEL EST. CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4382/2021, presentada por el Est. CARLOS MANUEL VELAZQUEZ COLMAN, con Cédula de Identidad N° 5.005.176, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, a fin de culminar sus estudios de grado; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. CARLOS MANUEL VELAZQUEZ COLMAN, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, y expone que el recurrente no cumplió con el plan de asignaturas a ser aprobadas durante la Prórroga de Permanencia otorgada para el Primer Periodo Académico 2021 según resolución N° 78-00-2021, asimismo necesitará de dos matriculaciones para culminar sus estudios de grado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 846-01-2021 **CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Primer Periodo Académico de 2022, a favor del Est. CARLOS MANUEL VELAZQUEZ COLMAN de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.**
- 846-02-2021 **AUTORIZAR la matriculación/inscripción de el Est CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMAN en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico del 2022.**
- 846-03-2021 **DISPONER que el Est. CARLOS MANUEL VELAZQUEZ COLMAN, deberá cursar y aprobar las asignaturas: Gestión Ambiental, Práctica Profesional II, Género e Interculturalidad, Plan de Negocios y Gerenciamiento de Establecimientos Ganaderos, presentar su Tesis de grado y Pasantía, para volver a solicitar la extensión de la prórroga.**
- 846-04-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 847-00-2021**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, COMO ASIGNATURA OPTATIVA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2005, A FAVOR DEL EST. DIEGO JAVIER BARRETO FERRARI".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4509/2021, en la que remite parecer favorable al informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero, en referencia a la solicitud del Est. DIEGO JAVIER BARRETO FERRARI, con C.I. N. 3.015.661, de reconocimiento de asignatura cursada y aprobada, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013, como asignatura optativa de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución de Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción N° 243-00-2005, POR LA CUAL SE CREA LA CARRERA Y HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA;  
El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria que admite el reconocimiento de la carga horaria de asignaturas cursadas y aprobadas en las demás Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, a fin de completar la carga horaria de asignaturas Optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios Año 2005;  
El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero en referencia a la solicitud de reconocimiento de asignatura cursada y aprobada en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013, como asignatura optativa de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005 y recomienda conceder el reconocimiento como asignatura optativa;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

847-01-2021 **RECONOCER** a favor del Est. **DIEGO JAVIER BARRETO FERRARI**, asignatura cursada y aprobada en la Filial Pedro Juan Caballero en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013, como asignatura optativa de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005, conforme al siguiente detalle:

Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan de Estudios año 2013	Semestre	Calif.	Carga Horaria	Créditos
Economía de la Producción	6°	2 (dos)	45 h	3

847-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad  
CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 848-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA CIEH, PERIODOS 2020 - 2021", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5111/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA CIEH, PERIODOS 2020 - 2021", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Casa Matriz; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA CIEH, PERIODOS 2020 - 2021", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

848-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA CIEH, PERIODOS 2020 - 2021", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Casa Matriz;

848-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.

848-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 849-00-2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "ARBORIZACIÓN PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS: BUSCANDO LA CONCIENCIA AMBIENTAL CIUDADANA", PRESENTADO POR LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, CASA MATRIZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

#### VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5112/2021, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "ARBORIZACIÓN PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS: BUSCANDO LA CONCIENCIA AMBIENTAL CIUDADANA", presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal, Casa Matriz; y

#### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 129-00-2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Decreto Presidencial N° 6085/2021, por la cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y N° 6029/2021 que extiende la vigencia del Decreto 5885/2021, **a fin de ser observadas durante la aplicación del Plan de Contingencia para la ejecución de proyectos de extensión universitaria;**

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "ARBORIZACIÓN PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS: BUSCANDO LA CONCIENCIA AMBIENTAL CIUDADANA", presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

849-01-2021 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "ARBORIZACIÓN PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS: BUSCANDO LA CONCIENCIA AMBIENTAL CIUDADANA", presentado por la Carrera de Ingeniería Forestal, Casa Matriz;

849-02-2021 **APLICAR** en la ejecución del referido Proyecto de Extensión Universitaria las medidas sanitarias específicas establecidas por las autoridades nacionales para la prevención de expansión del SARS-CoV-2 - coronavirus.

849-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 850-00-2021**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5166/2021, en la que presenta la propuesta del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, Ejercicio Fiscal 2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

Decreto 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de Ley N° 1535/1999 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF”.

La Ley 6672/2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2021”;

El Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la Ley 6672/2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2021”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

850-01-2021 **APROBAR** el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, Ejercicio Fiscal 2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, anexa a la presente Resolución.**

850-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2021”.**

## 1. OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivos:

- 1.1. Definir procedimientos de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para realizar transferencias de recursos a Entidades sin Fines de Lucro.
- 1.2. Establecer documentaciones indispensables para efectuar transferencias de recursos a Entidades sin Fines de Lucro.
- 1.3. Contar con procedimientos para el seguimiento de la utilización de los recursos que contribuyan a la transparencia y la mejor aplicación de los fondos transferidos.

## 2. NORMAS APLICABLES

Las Entidades sin Fines de Lucro que reciban transferencias de fondos imputables al Grupo de Gastos 800 “Transferencias” del Presupuesto General de la FCA/UNA, estarán sujetas a un conjunto de normas, conforme al siguiente detalle:

- a) Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b) Decreto 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA –SIAF”.
- c) Ley N° 6672/2021 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”
- d) DECRETO N° 4780/2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, DEL 7 DE ENERO DE 2021, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.
- e) Otras normativas vigentes y aplicables en el ámbito de la Administración Pública del Estado.

La ejecución presupuestaria del Objeto del Gasto 842 “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro” estará sujeta a las disposiciones legales vigentes para cada Ejercicio Fiscal.



CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad





### 3. PROCEDIMIENTOS

#### 3.1. REQUISITOS

Las Entidades sin Fines de Lucro habilitadas para cada Ejercicio Fiscal, conforme al Formulario ANEXO B-01-01-G "TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO – LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS POR ENTIDAD", podrán solicitar al Decano de la FCA/UNA la transferencia de recursos, indicando el destino que se brindará a los mismos, acompañada de documentaciones debidamente autenticadas y cumplir los requisitos enunciados seguidamente:

- a) Copia del Acta de Constitución de la Entidad
- b) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o Escritura Pública de Constitución debidamente protocolizada, y/o copia de Asamblea Fundacional, disposición legal y/o Constancia del reconocimiento de la Comisión u Organización otorgada por los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales o por las Entidades pertinentes.
- c) Copia de documentos de elección de Autoridades en Ejercicio de la Entidad, acompañado de la copia de la Cédula de Identidad Civil vigente del **Presidente o Titular, Tesorero y Contador**.
- d) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la entidad sin Fines de Lucro. **En caso de contar con Antecedentes Judiciales no podrán administrar fondos recibidos de la FCA/UNA**. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con una nueva presentación ante la Institución aportante, caso contrario no realizarán otras transferencias.
- e) Registro de firmas original y actualizado de los Titulares (Presidente y Vicepresidente), Tesorero y Contador de las Entidades Beneficiarias de los Aportes.
- f) Declaración Jurada **protocolizada** por Escribano Público, del Representante Legal de la Entidad Beneficiaria, de no recibir Aportes de otro/s Organismo/s o Entidad/es del Estado o Municipio.
- g) Ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la Entidad sin Fines de Lucro, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad. En caso de aquellas Entidades que tengan Sedes o Filiales Administrativas y Misionales en ubicaciones diferentes, éstas deberán ser presentadas en formularios de croquis independientes, conforme al Formulario de Croquis, Anexo B 01-01 II, «Ubicación Geográfica Entidades Sin Fines De Lucro» indicando calles principales y transversales cercanas, además de puntos de referencia que faciliten la ubicación.
- h) Constancia de inscripción en el Registro de Sujetos Obligados de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. (Resolución SEPRELAD N° 218/2011).
- i) Certificado original y vigente de la Cuenta Bancaria, Cuenta Corriente o Caja de Ahorro, a nombre la Entidad Sin Fines de Lucro, habilitada en un banco de plaza.
- j) Constancia de Inscripción en el IDAP – Identificador de Acreedor Presupuestario (Solo para aquellas Entidades que recibirán aportes por primera vez).
- k) Certificado de Cumplimiento Tributario de la Entidad sin Fines de Lucro.

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad





- l) Constancia de inscripción de la Entidad sin Fines de Lucro expedida por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda. Aquellas Entidades que ya se hallan inscriptas en el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro, con el plazo de duración vigente y con las mismas Autoridades en Ejercicio, ya no necesitarán de una nueva inscripción.

Los documentos enunciados se requerirán para la Primera Transferencia. No se requerirá la presentación de los mismos para los siguientes desembolsos, en caso de recibir más de una transferencia en el año, salvo caso que algunos de ellos se encuentren vencidos.

La Entidad Beneficiaria deberá comunicar a la FCA/UNA cuando existan cambios de Autoridades y remitir los documentos actualizados de los puntos c), d) y e) cuando se trate del Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Contador.

### **3.2. DESEMBOLSOS**

- 3.2.1. El Decano remitirá la solicitud de transferencia de la Entidad solicitante a la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar un informe sobre la factibilidad de la transferencia.
- 3.2.2. La Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Departamento de Presupuesto verificará la disponibilidad del Plan Financiero aprobado en el Grupo de Gastos 842, APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", y remitirá a la Unidad de Control para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la transferencia y si corresponde, el estado de presentación de las Rendiciones de Cuentas anteriores, por parte de la Entidad solicitante. Las entidades que recibieron Aportes en Ejercicios Fiscales anteriores por parte de FCA/UNA, deberán haber presentado y cerrado satisfactoriamente la Rendición de Cuentas del último Aporte recibido.
- 3.2.3. La Dirección de Administración y Finanzas informará al Decano sobre la posibilidad de otorgar la transferencia y solicitará la autorización correspondiente para la concesión de la misma.
- 3.2.4. El Decano de la FCA/UNA autorizará por medio de una Resolución la transferencia de recursos a la Entidad Beneficiaria.
- 3.2.5. La Dirección de Administración y Finanzas, previo al desembolso de la transferencia, solicitará los siguientes documentos:
- a) Información sobre la Entidad, Anexo B-01-03.
  - b) Presupuesto de Ingresos, Formularios B-01-01-B "Programación de Ingresos - Entidades sin Fines de Lucro".
  - c) Presupuesto de Gastos, Formulario B-01-01-C "Programación de Gastos - Entidades sin Fines de Lucro".
  - d) Plan Financiero, Formulario B-01-01-D "Planificación de Bienes y/o Servicios Entregados y Asignación Financiera - Entidades sin Fines de Lucro".



CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad





Los Formularios B-01-01-B, B-01-01-C, B-01-01-D, deben reflejar los gastos de acuerdo a los Tipos de Presupuesto 1, Programa De Administración y 2, Programa De Acción, y los Objetos del Gasto del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación, debidamente firmado por las Autoridades o Titulares de la Entidad sin Fines de Lucro.

No se procederá al desembolso de la transferencia, mientras no sean completados los requisitos citados precedentemente.

### **3.3. VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS**

La Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la Unidad de Control, verificará las Rendiciones de Cuentas presentadas por las Entidades Beneficiarias en tiempo y en la forma establecidas en las disposiciones legales vigentes.

### **3.4. CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS**

El Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas será responsable de custodiar y tener a disposición de los Órganos de Control, los documentos respaldatorios que acompañan las Rendiciones de Cuentas de las Entidades Beneficiarias de las transferencias realizadas.

### **3.5. SANCIONES**

La FCA/UNA suspenderá, en base a un informe de la Dirección de Administración y Finanzas, las transferencias de recursos a las Entidades Beneficiarias, que no hayan presentado los Informes o las Rendiciones de Cuentas dentro de los plazos establecidos para el efecto, mientras dure el incumplimiento.

## **4. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

### **4.1. PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS E INFORMES**

Las Entidades Beneficiarias de las transferencias de recursos, deberán presentar a la FCA/UNA las Rendiciones de Cuentas, en periodos **Bimestrales**, dentro de los (8) días posteriores al vencimiento de cada Bimestre, de acuerdo al Formulario B-01-01-A "RENDICIÓN DE CUENTAS - ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO", debidamente completados y firmados por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador, previa recepción de la Contraloría General de la República (CGR) con Constancia de presentación, acompañado de copias de los respectivos documentos respaldatorios. El Formulario B-01-01-A, deberá ser presentado con o sin movimiento en cada Bimestre, hasta la rendición total del monto transferido.

Las Entidades Beneficiarias de las transferencias de recursos, deberán presentar semestralmente a la FCA/UNA, en forma impresa y en medio de almacenamiento CD (grabados en Formato PDF, posterior a la firma de los documentos y en Excel) el Formulario B-01-04 "INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS", de los Programas y Proyectos en ejecución relativos a los fondos públicos recibidos de la FCA/UNA en concepto de transferencias.



CD/PBS/saci  
Secretaría de Facultad





#### 4.2. DESTINO DE LOS FONDOS

- 4.2.1. Las Entidades Beneficiarias podrán destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos recibidos a Gastos Administrativos y el saldo de las transferencias a Gastos inherentes a los Fines u Objetivos para los cuales fue creada la Entidad.
- 4.2.2. Las Entidades Beneficiarias, deberán imputar los gastos, conforme a lo prescripto por el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, discriminado por Objeto de Gasto. Para la utilización de los fondos por las Entidades Beneficiarias, destinados a Gastos de Administración o Misionales, no se requerirá dar cumplimiento previo a las normas y procesos de Contrataciones Públicas vigente, ajustándose a los siguientes procedimientos:
- 4.2.3. Para Adquisiciones de Bienes o Contrataciones de Servicios cuyos importes sean superiores a G. 4.999.999 (GUARANÍES: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), las Entidades Beneficiarias deberán realizar un proceso competitivo de adquisición y/o contratación con tres (3) Notas de Presupuestos, debiendo optar por la oferta de mercado más económica, a excepción de los gastos realizados en el Grupo del Gasto 100, Servicios Personales.

Estas Notas de Presupuestos deben ser otorgadas por comercios del cual adquirirán los bienes. En las mismas se deberán detallar los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales, firma, aclaración y número de Cédula de Identidad del Responsable. Así también, la Entidad Beneficiaria deberá comunicar al Proveedor, la aceptación de dicho presupuesto mediante una Nota de Adjudicación, firmada por la Máxima Autoridad de la Institución. Estas documentaciones se presentarán como respaldo de las Rendiciones de Cuentas.

A este efecto, solo serán tenidas en cuenta las Notas de Presupuesto emitidas dentro del Bimestre, objeto de rendición (excepto aquellas que cuenten con Contratos de Representantes Exclusivos) y con anterioridad a la compra efectiva por parte de Entidad. Cumplido dicho plazo, la misma no será aceptada como documentación de respaldo.

Dichos presupuestos, se deberán presentar en los siguientes casos:

1. Compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de G. 4.999.999.-
2. En caso de productos adquiridos de un Representante Exclusivo deberá acompañar una aclaración emitida y firmada por el Proveedor; y si se tratasen de medicamentos o insumos médicos, adjuntarán copia autenticada del Poder de Representación Exclusiva.

Quedan excluidos de esta obligación los servicios básicos previstos en el Subgrupo 210.

- 4.2.4. Las Entidades Beneficiarias deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los Órganos de Control los documentos originales respaldatorios de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos de las Entidades Aportantes.



CD/PBS/sacl  
Secretaria de Facultad





- 4.2.5. Las Rendiciones de Cuentas de los Ingresos y Gastos, deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, avalados por el profesional del ramo y corresponderá al mes devengado o periodo transferido, caso contrario no formarán parte de dicha rendición.
- 4.2.6. Las Entidades que reciban transferencias de recursos de la FCA/UNA deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".
- 4.2.7. A los efectos de las Rendiciones de Cuentas, los que ocupen Cargos Directivos en las Entidades sin Fines de Lucro que reciban transferencias de la FCA/UNA, no podrán percibir doble remuneración personal o profesional tales como prestación de servicios u otros conceptos con cargo a los fondos transferidos. En caso de no percibir remuneración como personal dependiente de la Entidad, podrá prestar servicios en el ejercicio de la profesión con carácter privado, con el Objeto del Gasto 266, Consultorías, Asesorías e Investigaciones, debiendo en este caso dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 4780/2021.

## 5. AUDITORIA

La Auditoría Interna de la FCA/UNA, incluirá en su Plan de Trabajo la verificación de las Rendiciones de Cuentas realizadas por las Entidades sin Fines de Lucro.



*Rodríguez*



*[Handwritten signature]*



## 6. FORMULARIOS



*Bondarone*



*[Handwritten signature]*



ANEXO B-01-01 A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

**RENDICIÓN DE CUENTAS  
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**

- (1) ENTIDAD APORTANTE:
- (2) ENTIDAD BENEFICIARIA:
- (3) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:

RUC:

**A) APORTE TRANSFERIDO**

Saldo Anterior (4)	Banco (5)	Orden de Transferencia N° (6)	Fecha de Orden de Transferencia (7)	Importe en Gs. (8)	Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiada N° (9)	Banco (10)
Total Transferido del periodo(11)						
Saldo Acumulado (12) (Total del periodo + saldo anterior)						

**B) GASTOS**

Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (15)	RUC (16)	Timbrado N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
<b>b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>									
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (20)								0	
<b>b.2) GASTOS MISIONALES</b>									
TOTAL GASTOS MISIONALES (24)									
TOTAL GASTOS (25)									
SALDO A RENDIR (26) (Ítem 12 - Ítem 25)									

C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (27)

FIRMA DEL PRESIDENTE  
TITULAR  
Firma, sello y aclaración

TESORERO O  
ADMINISTRADOR  
Firma, sello y aclaración

CONTADOR  
REGISTRO N°

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

La constancia de presentación del formulario Anexo B-01-01 A "Rendición de Cuentas" a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada. El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y disposiciones legales establecidas.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

**ANEXO B-01-01 B**

<b>PROGRAMACIÓN DE INGRESOS</b>				
<b>ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO</b>				
<b>Nombre de la Entidad (1):</b>				
<b>Clase de Programa (2):</b>				
<b>Programa (3):</b>				
<b>Proyecto/Actividad (4):</b>				
Sub Grupo (5)	Origen (6)	Fuente (7)	DESCRIPCIÓN (8)	PRESUPUESTO (9)
<b>Total Ingresos (10)</b>				

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

ANEXO B-01-01 C

PROGRAMACIÓN DE GASTOS				
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO				
Nombre de la Entidad (1):				
Clase de Programa (2):				
Programa (3):				
Proyecto/Actividad (4):				
Objeto del Gasto (5)	F.F. (6)	Org. Fin.(7)	DESCRIPCIÓN (8)	PRESUPUESTO (9)
<b>Total Gastos (10)</b>				

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador





Formularios: RESOLUCIÓN N° 850-00-2021



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

ANEXO B-01-01 D

(1) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA  
ENTIDADES SIN FINES LUCRO

Nombre de la Entidad (2) :  
Programa (3) :  
Proyecto/Actividad (4) :  
Resultado Esperado (5) :

(En Guaraníes)

Producto/ Bienes o servicios (6)	Unidad de Medida (7)	Enero (8)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Annual
		Enero (11)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Annual
Código Grupo Código Subgrupo/FF/OF/Dpto. (9)	Descripción (10)													
Totales														

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° \_\_\_\_\_

ANEXO B-01-01 H

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Nombre de la Entidad (1):			
Domicilio Legal (2):			
Tipo de Sede ONG (3):		Administrativa <input type="checkbox"/>	Misional <input type="checkbox"/>
Teléfono ONG (4):			


REFERENCIAS (5):

La Entidad declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma, sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

B-01-03

**Información sobre la Entidad**

Para acceder a la primera cuota del Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro"

Registro Único del Contribuyente (RUC) (1)	Denominación Completa o Razón Social (2)	Tipo de Entidad Beneficiaria (*) (3)	Misión (4)	Departamento /Distrito/Localidad (5)

(\*) Asociaciones, ONG's, Comisión Vecinal, etc.

**Información sobre Aplicación de los fondos**

Proyecto (6)	Objetivo General (7)	Monto Anual Presupuestado (8)	Sector de aplicación de los fondos (9)	Población a ser Beneficiada (10)	Cantidad Estimada de Beneficiarios (11)	Duración del Proyecto (12)

La Entidad sin Fines de Lucro declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

REPRESENTANTE(S) DE LA ENTIDAD:

\_\_\_\_\_  
Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

\_\_\_\_\_  
Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

Fecha de Recepción:    /    /  
Hora

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

Anexo B-01-04

## INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS

Municipalidades y Asociaciones, Fundaciones, Instituciones u otras Personas Jurídicas Privadas sin Fines de Bien Social que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

(1) Semestre Informado:	
(2) Nombre de la Entidad Origen de los Fondos:	
(3) Nombre de la Institución Receptora de los Fondos:	
(4) Objetivo:	

### Referencia Importe Recibido en Transferencia

Cod. Grupo (5)	Código Subgrupo (6)	Dpto. (10)	OF (9)	FF (8)	OG (7)	Presupuesto Total (12)	Ejecución Presupuestaria Total (14)		% de Ejecución del Semestre informado (18) = (14/13*100)	% de Ejecución de Ejecución Acumulada/Presupuesto Anual (17) = (15/12*100)
							1er. Semestre	2do. Semestre		

### Referencia Gastos Efectuados por Bien y/o servicio

Código Grupo (26)	Código Subgrupo (27)	Dpto. (29)	OG (28)	Munic. (30)	Producto o Bien o Servicio (18)	Unidad de Medida (19)	Meia Anual (20)	Meia del Semestre Informado (21)	Avances Productivos (22)		Avances Acumulados (23) = (Σ de los Semestres)	% de Avance del Semestre informado (24) = (22/21*100)	% de Avance de Ejecución Acumulada/Presupuesto Anual (25) = (23/20*100)
									1er. Semestre	2do. Semestre			
Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (32)													
1er. Semestre													
2do. Semestre													
Ejecución Acumulada (33) = (Σ de los Semestres)													
Totales													

1997 Resultados Obtenidos con la Gestión:

La Entidad declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma, sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 851-00-2021**

**"POR LA CUAL SE NOMBRA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5170/2021, por la que solicita el nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos para la asignatura Diagnóstico de Comunidades de la referida carrera, Segundo Periodo Académico del año 2021; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

851-01-2021 **NOMBRAR Jefe de Trabajos Prácticos** (con vigencia desde septiembre de 2021 hasta enero de 2022) para asignatura de la **Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, **Segundo Periodo Académico de 2021**, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	SEM.
4.769.104	SAID FERNÁNDEZ, ROLAND ALEXANDER	Gestión del Talento Humano	5°

851-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 852-00-2021**

**“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota de la Dirección de la carrera Ingeniería en Ecología Humana con Exp. N° 5167/2021, por la que eleva para su consideración el Informe sobre el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### R E S U E L V E

852-01-2021 **TOMAR** nota del Informe sobre el **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.

852-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 853-00-2021**

**POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, EN REFERENCIA AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "VIABILIDAD AGRONÓMICA Y ECONÓMICA DEL ALGODÓN EN EL SISTEMA SOJA. AÑO II", PRESENTADO POR EL PROF.ING.AGR. VÍCTOR RAMÓN ENCISO CANO Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CANALIZAR LAS OBSERVACIONES.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

El Dictamen de la Comisión Asuntos de Investigación y Extensión en referencia al Exp. N° 4013/2021, de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación "VIABILIDAD AGRONÓMICA Y ECONÓMICA DEL ALGODÓN EN EL SISTEMA SOJA. AÑO II", presentado por el Prof.Ing.Agr. Víctor Ramón Enciso Cano;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, que conforma la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 724-00-2021, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "VIABILIDAD AGRONÓMICA Y ECONÓMICA DEL ALGODÓN EN EL SISTEMA SOJA. AÑO II", PRESENTADO POR EL ING.AGR. VÍCTOR ENCISO.  
El Dictamen de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión en referencia al Exp. N° 4013/2021, por la que presenta observaciones a ser aplicadas al Proyecto de investigación "VIABILIDAD AGRONÓMICA Y ECONÓMICA DEL ALGODÓN EN EL SISTEMA SOJA. AÑO II", presentado por el Prof.Ing.Agr. Víctor Ramón Enciso Cano;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

- 853-01-2021 **DAR** entrada al Dictamen de la **Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión** en referencia al Proyecto de investigación "**VIABILIDAD AGRONÓMICA Y ECONÓMICA DEL ALGODÓN EN EL SISTEMA SOJA. AÑO II**", presentado por el Prof.Ing.Agr. Víctor Ramón Enciso Cano.
- 853-02-2021 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Investigación la canalización de observaciones del Proyecto de investigación "**VIABILIDAD AGRONÓMICA Y ECONÓMICA DEL ALGODÓN EN EL SISTEMA SOJA. AÑO II**", al Prof.Ing.Agr. Víctor Ramón Enciso Cano, para su aplicación y remisión al Consejo Directivo.

853-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 854-00-2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "FERTILIZACIÓN QUÍMICA EN EL CULTIVO DE YERBA MATE", PRESENTADO POR EL PROF.ING.AGR. JIMMY WALTER RASCHE ÁLVAREZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La Nota con Exp. N° 4042/2021, de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación "Fertilización química en el cultivo de yerba mate", presentado por el Ing.Agr. Jimmy Rasche;

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Formulario para registro de propuestas de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 1062-00-2019, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, que conforma la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria;

La Resolución de Consejo Directivo N° 725-00-2021, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "FERTILIZACIÓN QUÍMICA EN EL CULTIVO DE YERBA MATE", PRESENTADO POR EL ING.AGR. JIMMY RASCHE.

El Dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos de Investigación en referencia al Exp. N° 4043/2021, por la que manifiesta el cumplimiento de requisitos para Proyectos de Investigación del proyecto denominado: "Fertilización química en el cultivo de yerba mate", presentado por el Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

854-01-2021 **APROBAR** el Proyecto de investigación denominado: "**FERTILIZACIÓN QUÍMICA EN EL CULTIVO DE YERBA MATE**", presentado por el Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez.

854-02-2021 **DISPONER** que la ejecución del Proyecto de investigación: "**FERTILIZACIÓN QUÍMICA EN EL CULTIVO DE YERBA MATE**", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

854-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 855-00-2021**

**POR LA CUAL APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ENCALADO Y APLICACIÓN DE YESO AGRÍCOLA Y SU EFECTO EN LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL SUELO Y LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS EN EL SISTEMA DE SIEMBRA DIRECTA EN UN OXISOL DE CANINDEYÚ", PRESENTADO POR EL PROF.ING.AGR. JIMMY WALTER RASCHE ÁLVAREZ.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

#### VISTO

La Nota con Exp. N° 4043/2021, de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación "ENCALADO Y APLICACIÓN DE YESO AGRÍCOLA Y SU EFECTO EN LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL SUELO Y LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS EN EL SISTEMA DE SIEMBRA DIRECTA EN UN OXISOL DE CANINDEYÚ", presentado por el Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez;

#### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Formulario para registro de propuestas de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;  
La Resolución de Consejo Directivo N° 1062-00-2019, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, que conforma la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria;

La Resolución de Consejo Directivo N° 726-00-2021, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ENCALADO Y APLICACIÓN DE YESO AGRÍCOLA Y SU EFECTO EN LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL SUELO Y LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS EN EL SISTEMA DE SIEMBRA DIRECTA EN UN OXISOL DE CANINDEYÚ", PRESENTADO POR EL ING.AGR. JIMMY RASCHE.

El Dictamen de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión en referencia al Exp. N° 4043/2021, por la que manifiesta el cumplimiento de requisitos para Proyectos de Investigación del proyecto denominado: "ENCALADO Y APLICACIÓN DE YESO AGRÍCOLA Y SU EFECTO EN LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL SUELO Y LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS EN EL SISTEMA DE SIEMBRA DIRECTA EN UN OXISOL DE CANINDEYÚ", presentado por el Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

855-01-2021 **APROBAR** el Proyecto de investigación denominado: "**ENCALADO Y APLICACIÓN DE YESO AGRÍCOLA Y SU EFECTO EN LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL SUELO Y LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS EN EL SISTEMA DE SIEMBRA DIRECTA EN UN OXISOL DE CANINDEYÚ**", presentado por el Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez.

855-02-2021 **DISPONER** que la ejecución del Proyecto de investigación: "**ENCALADO Y APLICACIÓN DE YESO AGRÍCOLA Y SU EFECTO EN LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DEL SUELO Y LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS EN EL SISTEMA DE SIEMBRA DIRECTA EN UN OXISOL DE CANINDEYÚ**", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

855-03-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 856-00-2021**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

El informe del Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. "f";

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

856-01-2021 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 1026/2021, del 30 de setiembre de 2021, "POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO"

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
13/10/2021	09:00	Producción Agrícola	Roberto Mendieta Sanguina C.I. N° 5.994.789

Resolución N° 1028/2021, del 30 de setiembre de 2021, "POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ"

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
12/10/2021	15:00	Nidia Adelaida Lezcano Silva C.I. N° 5.962.423

Resolución N° 1033/2021, del 04 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL WEBINARIO: PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO TEMPRANO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y DE MAMA, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Resolución N° 1034/2021, del 01 de octubre de 2021, "POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
15/10/2021	08:00	Economía Rural	Marcos Aquino González C.I. N° 4.933.917



CD/PBS/sac  
Secretaría de Facultad





**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”**

Resolución N° 1036/2021, del 01 de octubre de 2021, “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2006, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
15/10/2021	10:00	Producción Agrícola	Marciano Sanabria Riquelme C.I. N° 5.156.309

Resolución N° 1050/2021, del 04 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “PASANTÍA: REQUISITOS Y EXPERIENCIAS”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 1051/2021, del 04 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “RELEVAMIENTO DE DATOS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SECTOR FLORÍCOLA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA”, PRESENTADO POR EL ÁREA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Resolución N° 1052/2021, del 04 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CINE DEBATE: ARTCYCLE - PY”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA CASA MATRIZ.

RESOLUCIÓN N° 1053/2021, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “LIMPIEZA DE LA CUENCA BAJA DEL ARROYO SAN LORENZO”, PRESENTADO POR EL ÁREA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Resolución N° 1054/2021, del 04 de octubre de 2021, “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PLAN DE ESTUDIOS 2013”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
08/10/2021	14:00	Milka Montserrat Acosta Bareiro C.I. N° 5.446.093
13/10/2021	09:00	Clarisse Montserrat Cárdenas Mereles C.I. N° 3.638.574

856-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 857-00-2021**

**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

El informe del Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

857-01-2021 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 1056/2021, del 04 de octubre de 2021, “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
15/10/2021	13:30	Eliana Monserrat Nuñez García C.I.N° 4.213.875

Resolución N° 1059/2021, del 04 de octubre de 2021, “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTIA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
15/10/2021	13:00	Producción Animal	Walter Adrián Franco Arce C.I. N° 4.379.264
15/10/2021	14:00	Producción Animal	Guido José Martínez de Felice C.I. N° 4.488.437
15/10/2021	15:00	Producción Animal	Verónica María Chávez Pereira C.I. N° 4.430.697

Resolución N° 1062/2021, del 05 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “TIEMPO DE SUMAR: COLECTA NACIONAL PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 1063/2021, del 06 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “ACOMPANAMIENTO DE LA FCA/UNA A LA COLECTA NACIONAL 2021 ES TIEMPO DE SUMAR”, PRESENTADO POR EL ÁREA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.





**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”**

Resolución N° 1070/2021, del 07 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “SIEMBRA DE KUMANDA YVYRA’I, MAÍZ Y CANAVALIA –CELIA MARECO Y SUSANA CORVALÁN”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 1071/2021, del 07 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “MANOS A LA TIERRA, AIRE A NUESTROS PULMONES”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ.

Resolución N° 1072/2021, del 07 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CHARLA SOBRE FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA EN PARAGUAY”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 1083/2021, del 11 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “MINGA AMBIENTAL EN EL CAMPO EXPERIMENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – PARCELAS EXPERIMENTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 1086/2021, del 12 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE EXÁMENES FINALES DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ.

Resolución N° 1088/2021, del 12 de octubre de 2021, POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE EXÁMENES FINALES DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ.

857-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



# Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½  
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 858-00-2021**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

Las notas con Expedientes N° 5048 y 5096/2021, presentadas por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo de Grado de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

### CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de presentación y defensa de Trabajo de Grado;  
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de pagos;  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;  
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Trabajo de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

858-01-2021 **FIJAR Fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo de Grado de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
25/10/2021	10:00	Suelo	Carolina Concepción Velázquez González C.I. N° 6.813.772
04/11/2021	10:00	Producción Animal	Gustavo Ariel Ruiz Rodríguez C.I. N° 4.476.347

858-02-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad

CD/PBS/jraa  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 859-00-2021**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4840, 4886, 4888, 4991 y 5053/2021, presentadas por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación de Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro de los estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de presentación de Informe de Pasantía;  
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de pagos;  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;  
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

859-01-2021 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación del Informe de Pasantía de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
20/10/2021	10:00	Suelo	Ana Paula Ruiz González C.I. N° 4.393.896
20/10/2021	11:00	Suelos	María Sol Lesme Ascurra C.I. N° 5.030.817
20/10/2021	11:30	Suelos	Claudia Belén Ruiz Díaz Yañez C.I. N° 4.772.901
21/10/2021	10:00	Economía Rural	Carlos Gabriel Morales Nuñez C.I. N° 4.194.332
25/10/2021	15:00	Suelos	José Eduardo Bogado Benítez C.I. N° 4.721.507
25/10/2021	15:00	Producción Agrícola	Violeta Ramos Mazacotte C.I. N° 5.330.205
25/10/2021	16:00	Suelos	María Verónica Duarte Ayala C.I. N° 4.956.043

859-02-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/jraa  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL VILLALBA GONZALEZ**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 860-00-2021**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Expediente N° 4867/2021, presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación de Informe de Pasantía de estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de presentación de Informe de Pasantía;  
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Informe de Pasantía, según comprobante de pago;  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;  
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

860-01-2021 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación del **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
18/10/2021	09:30	Luis Fernando Garay Guanes C.I. N° 4.303.356

860-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 861-00-2021**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

Las notas con Expedientes N°4934, 5020, 4502 y 5057/2021, presentadas por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación de Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizados el registro de los estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de presentación de Informe de Pasantía;  
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Informe de Pasantía, según comprobante de pago;  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;  
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE**

861-01-2021 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación del **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
20/10/2021	10:00	Juan José Vázquez Vega C.I N° 6.042.106
28/10/2021	15:15	Lilia Macarena Giménez Suarez C.I. N° 4.670.949
02/11/2021	10:00	Adolfo Sánchez Recalde C.I. N° 4.859.123

861-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/jraa  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 862-00-2021**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

La nota con Expediente N° 5062/2021, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero de la Institución, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro del estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación final de Informe de Pasantía;  
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Informe de Pasantía, según comprobante de ingreso;  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;  
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

862-01-2021 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación del Informe de Pasantía de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
25/10/2021	15:00	Denis Rodrigo Valenzuela Torales C.I. N° 5.374.056

862-02-2021 **COMUNICAR, copiar y archivar.**

  
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 863-00-2021**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4999 y 5104/2021, presentadas por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Institución, en las que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que, analizado el registro de los estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación final de Informe de Pasantía;  
Que, se halla agregado al pedido, el pago correspondiente por matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;  
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

863-01-2021 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación del Informe de Pasantía de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
22/10/2021	09:00	Producción Agrícola	María Pilar Martínez Gaona C.I. N° 4.303.848
27/10/2021	14:30	Producción Agrícola	Edgar Joel Areco Ibarrola C.I. N° 6.543.468

863-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 – 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 864-00-2021**

**“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE MAESTRÍA PROFESIONAL, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PRIMERA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2016-2018, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

Las notas con Expedientes N° 4916 y 4918/2021, presentadas por la Dirección de Postgrado de la Institución, en la que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Tesis de maestría profesional, del Programa de Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial, Primera Edición, Ciclo Académico 2016 – 2018, de la Facultad de Ciencias Agrarias, Filial Caazapá, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su art. 56;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

864-01-2021 **FIJAR fecha y hora** para la presentación y defensa de **Tesis de Maestría Profesional**, del Programa de **Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial**, Primera Edición, Ciclo Académico 2016 – 2018, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Caazapá**, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
22/10/2021	08:00	Juan Carlos Pereira Valdéz C.I. N° 4.015.820
22/10/2021	10:00	Jorge Arnaldo Miño Duarte C.I. N° 3.686.066

864-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad

CD/PBS/jraa  
Secretaría de Facultad



  
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 865-00-2021**

**“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME REFERENTE A CANTIDAD Y GRADO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y ESTADO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONACYT.**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La moción del Sr. Vicedecano de solicitar informes a la Dirección de Investigación sobre la cantidad y grado de ejecución de Proyectos de Investigación aprobados en la Facultad de Ciencias Agrarias y estado actual de proyectos de investigación financiados por el CONACYT; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer favorable de los demás miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

865-01-2020 **ENCOMENDAR** a la **Dirección de Investigación**, elevar al Consejo Directivo un informe referente a la cantidad y grado de ejecución de Proyectos de Investigación aprobados en la Facultad de Ciencias Agrarias y el estado actual de los proyectos de investigación financiados por el CONACYT.

865-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 866-00-2021**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LOGOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE PRODUCCIÓN VEGETAL, ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS Y CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

### VISTO

La Nota con Exp. N° 4831/2021, de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias por la que eleva las propuestas de Logos de Programas de Maestrías en: Producción Vegetal, Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios y Ciencias Forestales; y

### CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 800-00-2021, que conforma la Comisión del Consejo Directivo de Asuntos Legales y de Honores;

El Dictamen de la Comisión del Consejo Directivo de Asuntos Legales y de Honores en la que da el parecer favorable a la propuesta de Logos de Programas de Maestrías en: *Producción Vegetal, Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios y Ciencias Forestales*, con la sugerencia de aplicar en los mismos los colores y estándares oficiales de la Institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

866-01-2021 **APROBAR** los Logos de los Programas de Maestrías en: **Producción Vegetal, Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios y Ciencias Forestales** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjuntas a la Resolución.

866-02-2021 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente



**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LOGOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE PRODUCCIÓN VEGETAL, ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS Y CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**Maestría en Producción Vegetal:**



**MAESTRÍA EN  
PRODUCCIÓN VEGETAL**

**Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios:**



Maestría en **ZOOTECNIA**  
con énfasis en  
**Sistemas Pecuarios**  
FCA - UNA

**Maestría en Ciencias Forestales**





Acta N° 26 (A.S. N° 26 - 15/10/2021)  
**RESOLUCIÓN N° 867-00-2021**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".**

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

**VISTO**

El informe verbal presentado por el **Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El viernes 01 de octubre, participó, junto con la Sr. Rectora, de la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 para la UNA, ante la Comisión Bicameral, en la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en la cual realizaron consultas específicas sobre la filial Chaco, en lo correspondiente a ésta unidad académica.
- El martes 05 de octubre, participó del lanzamiento de la Plataforma Web del Proyecto: "Paraguay sin Llamas", que es un trabajo en conjunto con la FCA y el Rectorado de la UNA, coordinado, con la participación de la Prof. Larizza Rejalaga y en horas de la tarde mantuvo reunión con el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, Decano de Arquitectura, de manera a solicitar apoyo Institucional para el fortalecimiento del área de difusión y comunicación a través de un especialista en Diseño Gráfico y de trabajo en conjunto a realizarse entre ambas unidades académicas.
- El viernes 08 de octubre, agradeció el acompañamiento de los miembros del consejo al viaje a la Filial Santa Rosa Misiones, en la que participaron la comitiva constituida por miembros del Consejo Directivo y Directores de Investigación, Extensión Universitaria y Postgrado de la institución y representantes del Rectorado de la UNA, en la que se llevó a cabo reunión con docentes, funcionarios y estudiantes de la filial, y el acto de entrega de siete notebooks con conectividad móvil proveída por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL. La entrega fue realizada por la Rectora y Decano a los estudiantes, posteriormente se realizó el acto de Colación de grado, Promoción 2019 "Renegociación transparente de Itaipú, una causa Nacional" de las carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración de la filial en el Salón de la Gobernación de Misiones, con la presencia de autoridades referentes de la zona, Directores de filiales de la UNA, Directivos, docentes y miembros de la comunidad.
- El lunes 11 de octubre, participó de la reunión de Decanos de la UNA, sobre los temas: Reglamentación de la Ley N° 6759 y Transferencia de fondos Ley N° 6628/20 "Ley de arancel cero", que se realizó de manera virtual. En horas de la tarde participó del Taller para definiciones de estrategias conjuntas. MADES – FCA, en el Salón Auditorio de la FCA, de manera a establecer acciones conjuntas de la Comisión Nacional de Cambio Climático. En el marco de implementación de estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático. Así también recibió la donación de material bibliográfico por parte del MADES.
- El martes 12 de octubre, se dio inicio al proceso de Evaluación, por parte de los Pares Evaluadores de la ANEAES. En el marco del proceso de acreditación de la Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, la recepción se realizó de manera virtual, con el saludo protocolar por parte del Sr. Vicerrector, con la presencia del Director General de Postgrado de la UNA, Decano, Vice Decano y Director de Postgrado de la FCA, posteriormente se realizó la primera reunión con los pares evaluadores: Decano, Vice Decano, Director de postgrado (actual y anterior), Director Administración y Finanzas y Coordinador Académico del programa: Maestría de Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios.
- El miércoles 13 de octubre, participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, realizada de manera virtual.
- El jueves 14 de octubre, participó del inicio del recorrido realizado con los Pares Evaluadores por las instalaciones de Postgrado, Áreas de Producción Animal, Suelos, Protección Vegetal, Biblioteca de la FCA y Campo Experimental, en el marco de la evaluación de la Maestría de Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios y en horas de tarde recibió a la presidenta de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay (AIAP) en el que se mencionó la necesidad de actualizar el convenio entre ambas instituciones y se abordó la posibilidad de implementar cursos en conjunto.

**CONSIDERANDO**

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE**

867-01-2021

**DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**  
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con quince minutos.